Contraloria General de la Republica :: SGD 07-05-2021 15:50
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0036421 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801117-UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA / VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
ASUNTO AUTORIZACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-LAURA
OBS
2021IE0036421

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

801117 -

Doctora
SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – LAURA LUZ SÁNCHEZ.

Respetada Dra. Sandra,

De manera atenta, solicito se proceda a la contratación de la Sra. LAURA LUZ SÁNCHEZ para ejecutar el objeto contractual que se cita ***"Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica"*** quien cuenta con la formación académica e idoneidad de acuerdo con los estudios previos anexos.

Así mismo, es pertinente puntualizar que la contratación solicitada, presenta objeto igual con otros contratos y que es necesaria su suscripción atendiendo la justificación descrita en el Estudio Previo en relación con el seguimiento a los recursos de reactivación económica, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo de la Entidad sobre el particular.

Se deja constancia de que se verificaron los requisitos del caso, y el procedimiento establecido en la Resolución en la Resolución Organizacional No. 0191 de 11 de febrero de 2015.

Cordial saludo,

VÍCTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA
Jefe Unidad de Reacción Inmediata DIARI

JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General Planta de Regalías

JULIÁN AUGUSTO CORREA OSPINA
Contralor Delegado Intersectorial de Regalías DIARI

TRD: Supervisión de contratos

Anexos: Documentos precontractuales requeridos en medio digital.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: (07 de mayo de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El 25 de mayo de 2019, mediante la Ley 1955 de 2019 fue expedido el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* que en su artículo 332 otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República para entre otros asuntos reestructurar jerárquica y funcionalmente la Contraloría General de la República y crear la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata en los términos que a continuación se citan:

> **"*Artículo 332. Reestructuración de la Contraloría General de la República.*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:*
>
> *Reestructurar jerárquica y funcionalmente la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, la Contraloría Delegada para el Sector Social, la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción y la Unidad Delegada para el Posconflicto,* ***y crear la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata****, en la Contraloría General de la República, para lo cual podrá desarrollar la estructura de la entidad, creando nuevas dependencias, modificar o establecer sus funciones y su planta de personal creando los empleos a que haya lugar.*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *La Gerencia Administrativa y Financiera tiene la función de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, para lo cual ordenará el gasto y suscribirá los actos, contratos y convenios requeridos para el funcionamiento de la entidad.*
>
> ***Parágrafo 2°.*** El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República podrá contratar seguro de vida colectivo con cobertura general, para los servidores de la Contraloría General de la República.*"* Subrayado y negrita fuera del texto.

De conformidad con lo anterior, el 7 de noviembre de 2019 fue expedido el Decreto 2037 de 2019 *"Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad"*, que en su artículo 1° dispuso:

*"**Artículo 1.** Modificar el artículo 11 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 1 y 11 de la Ley 1807 de 2016 y el artículo 1 del Decreto Ley 888 de 2017, el cual quedará así:*

***Artículo 11. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.** La Contraloría General de la República tendrá la siguiente estructura orgánica y funcional:*

NIVEL CENTRAL

Nivel superior de dirección.

1. Despacho del Contralor General de la República.
1.1. Secretaría Privada.
1.2. Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.
1.2.1. Unidad de Información.
1.2.2. Unidad de Análisis de la Información.
1.2.3. Unidad de Reacción Inmediata.
1.3. Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción.
1.4. Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático.
1.5. Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes.
1.6. Unidad de Apoyo Técnico al Congreso.
1.7. Oficina Jurídica.
1.8. Oficina de Control Interno.
1.9. Oficina de Control Disciplinario.
1.10. Oficina de Comunicaciones y Publicaciones.
1.11. Centro de Estudios Fiscales (CEF).
1.11.1. Comité Asesor del Centro de Estudios Fiscales.
1.11.2. Fondo Cuenta de Capacitación y Publicaciones.

(…)" Subrayado fuera del texto.

En consecuencia, el referido Decreto adicionó en su artículo 3° el artículo 42A al Decreto Ley 267 de 2000 en el sentido de estipular las funciones de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata en los siguientes términos:

***"Artículo 3.** Adicionar el artículo 42A al Decreto ley 267 de 2000, así:*

*"**ARTÍCULO 42A. DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA.** Son funciones de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata:*

1. Dirigir la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con el acceso, acopio, custodia, seguridad, uso, análisis y aprovechamiento de datos e información, que contribuyan a incrementar la eficiencia, eficacia y resultados con valor agregado de las acciones de vigilancia y control fiscal, con el apoyo de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático y la Oficina de Sistemas e Informática en lo que corresponda.

2. Adoptar el Modelo de Gobierno de Datos y estrategia de datos abiertos en la Contraloría General de la República.

3. Dirigir la formulación, orientación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la reacción inmediata frente a riesgos de daño fiscal inminente y el ejercicio de las funciones de policía judicial.

4. Adoptar los criterios y alcances de intervención de los equipos técnicos de reacción inmediata en las actividades de vigilancia y control fiscal, y especiales de fiscalización.

5. Asesorar al Contralor General de la República en la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con las funciones de la dependencia.

6. Asesorar y coordinar en su ámbito funcional a las demás dependencias de la Contraloría General de la República, en el aseguramiento y uso de la información y bases de datos, la recolección de material probatorio, su debida custodia y utilización, el diseño e implementación de criterios técnicos de selectividad y materialidad del control, y en materia de investigación especializada.

7. Dirigir y coordinar, con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, de conformidad con la función atribuida en el inciso 5 del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la identificación, valoración y administración de los riesgos en la seguridad interna y externa, de los servidores, los bienes y la información de la Entidad.

8. Orientar a la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático en el diseño e implementación del programa de protección y seguridad del Contralor General de la República, Excontralores Generales de la República y demás servidores de la Entidad de acuerdo con el nivel de riesgo al que estén sometidos, en coordinación con los organismos de seguridad del Estado competentes.

9. Formular los parámetros técnicos, procedimientos y estándares que la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático debe seguir para realizar los estudios de amenaza y riesgo a la seguridad de los servidores de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011.

10. Promover la incorporación de estándares internacionales, mejores prácticas de gestión, protocolos y la suscripción de convenios, para el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

11. Dirigir y adoptar las políticas y protocolos, para compartir, suministrar, integrar o facilitar el acceso, intercambio, integración e interoperabilidad de datos o información de la Entidad con organismos nacionales o internacionales, bajo las directrices del Contralor General de la República.

12. Aprobar la suscripción y liberación de informes de analítica de datos por parte de la Unidad de Análisis de la Información, de acuerdo con los protocolos que se adopten para el efecto.

13. Generar estudios, análisis y estadísticas que contribuyan al mejoramiento de la gestión de la Contraloría General de la República.

14. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República, y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

***PARÁGRAFO.** Los estudios de seguridad tendrán una vigencia hasta de dos (2) años, serán reservados y tendrán carácter vinculante para los organismos de seguridad y protección del Estado responsables de implementar las medidas de seguridad".*

De igual modo, el artículo 6° del Decreto 2037 de 2019, adicionó el artículo 42D al Decreto Ley 267 de 2000 respecto puntualmente a las funciones de la Unidad de Reacción Inmediata de la DIARI, como a continuación se cita:

***"ARTÍCULO 6**. Adicionar el artículo 42D al Decreto Ley 267 de 2000, así:*

***"ARTÍCULO 42D. UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA**. Son funciones de la Unidad de Reacción Inmediata:*

1. Dirigir las acciones de reacción inmediata de vigilancia y control fiscal que se requieran ante la inminencia de pérdida del recurso público y las acciones de policía judicial de la Entidad, en los términos de la Ley y los lineamientos que fije el Contralor General de la República.

2. Dirigir, asesorar y orientar a las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, en materia de investigación técnica especializada.

3. Coordinar con la respectiva contraloría delegada la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las situaciones identificadas y descritas como riesgosas por parte de la Unidad de Análisis de la Información.

4. Participar en la formulación orientación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la reacción inmediata frente a riesgos de daño fiscal inminente y el ejercicio de las funciones de policía judicial.

5. Definir los criterios y alcances de intervención de los equipos técnicos de reacción inmediata en las actividades de vigilancia y control fiscal para la adopción del Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata.

6. Conformar y coordinar los equipos técnicos interdisciplinarios y especializados de reacción inmediata, de acuerdo con las especificidades de los casos provenientes de la Unidad de Análisis de Información o de las demás dependencias de la Entidad.

7. Coordinar con las diferentes autoridades públicas, dentro del ámbito de sus competencias, la realización de acciones conjuntas de vigilancia y control, relacionadas con la reacción inmediata frente a riesgos de daño fiscal inminente.

8. Ejercer, bajo las directrices del Director de Información, Análisis y Reacción Inmediata, funciones de policía judicial para el recaudo de evidencias que permitan determinar la ocurrencia de hechos generadores de daño al patrimonio público, las cuales se incorporarán y tendrán valor probatorio dentro del correspondiente ejercicio de control, en la forma y términos señalados en la Ley.

9. Implementar y mantener actualizado el registro de las acciones de reacción inmediata adelantadas por la Entidad y sus resultados.

10. Coordinar con las entidades que ejerzan funciones de policía judicial la definición e implementación de mecanismos de articulación que racionalicen y eviten la duplicidad de esfuerzos en desarrollo de labores investigativas contra la corrupción.

11. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Contralor General de la República, y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Con las modificaciones introducidas por el Acto Legislativo No. 004 de 2019 al artículo 267 de la Constitución Política, el Control Fiscal que por regla general es posterior y selectivo, es también a partir de la expedición del Acto Legislativo indicado concomitante y preventivo, de manera excepcional. Es así como el Decreto No. 403 de 2020[1] en sus artículos 54 y 55 establece las características de éste modelo de control fiscal, y dispone que tiene por finalidad, garantizar la defensa y protección del patrimonio público a través del seguimiento permanente de los ciclos uso, ejecución, contratación e impacto de los bienes, fondos o recursos públicos que permita evaluar un

[1] *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal."*

conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, en forma ordenada, sucesiva e interconectada y eventualmente advertir sobre la posible ocurrencia de daños al patrimonio público.

En este orden de ideas, y tal como dispone el artículo 56 del citado Decreto, la vigilancia y seguimiento permanente de los bienes, fondos y recursos públicos en el marco del control concomitante y preventivo se realizará en tiempo real y oportuno a través del acceso a la información y el acompañamiento a la gestión fiscal en todas sus etapas o ciclos de manera presencial o mediante el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones. El seguimiento permanente aludido, según establece el artículo 57 del Decreto 403 de 2020, podrá realizarse mediante los **mecanismos y ejercicios ordinarios y especiales de vigilancia fiscal**, y estarán a cargo de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, Contralorías Delegadas Generales y Sectoriales, y demás dependencias que determine el señor contralor General de la República; Algunos de los mecanismos en cuestión son:

1. Acceso y análisis de la información.
2. Articulación con el Control Social.
3. Articulación con el Control Interno.
4. Acompañamiento en las instancias de asesoría, coordinación, planeación y decisión.
5. Acciones de especial seguimiento.
6. Asistencia con voz a las audiencias de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.
7. Las demás que determine el Contralor General.

El ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo, se materializa en ejercicios de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, destinados a mitigar riesgos inminentes de perdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, y se caracteriza en los términos del artículo 70 del Decreto 403 de 2020, por ser de aplicación particular y no universal, lo que implica que no procede sobre todos los actos de gestión, y se enfoca en objetos de control en ejecución, concretos y previamente identificados.

Finalmente, el Decreto comentado, en su título VIII denominado *"OTRAS HERRAMIENTAS DE CONTROL FISCAL Y SUS PROCEDIMEINTOS TÉCNICOS"* desarrolla el especial seguimiento[2] y

2 *"Artículo 75. ESPECIAL SEGUIMIENTO. El especial seguimiento es una actividad de control que consiste en el examen continuo y sistemático sobre el avance y el logro de los objetivos de una política, programa o proyecto, formulados para un periodo determinado y un presupuesto específico, con el fin de determinar el modo como están siendo implementados. Implica la recolección y análisis permanente de información útil para la toma de decisiones de vigilancia y control fiscal, durante la implementación de la política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos."*
El Contralor General de la República determinará los criterios para la identificación de las políticas, programas y proyectos a los cuales se le hará especial seguimiento por parte de la Contraloría General de la República."

las actuaciones especiales de fiscalización[3] como mecanismos que contribuyen a la eficacia del control fiscal.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo señalado en la Ley 2056 de 2020[4], se asignó a uno de los empleos de Contralor Delegado Intersectorial, que determine el Contralor General de la República, el propósito principal del seguimiento permanente de los recursos públicos del Sistema General de Regalías, bajo la coordinación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República, como indica el parágrafo 1 del artículo 1° del citado Decreto.

El Sistema General de Regalías, tal como está instituido, tiene fundamento constitucional en los artículos 332, 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 332 de la carta política dispone que *"(…) El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables (…)"*.

Por su parte, el artículo 360 de la Constitución contiene la noción de regalías como la contraprestación económica que surge de la explotación de un recurso natural no renovable, cuya titularidad es del Estado, así como sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-541 de 2011, al afirmar que:

"(…) La Constitución Política atribuye la propiedad de las regalías al Estado, concepto genérico que incluye tanto a la Nación como a las entidades territoriales, a las que además se garantiza el derecho de participar de tales recursos, en cuanto fuente exógena de financiación de aquellas (…)"

Cabe anotar, que la Sentencia citada, partiendo de una interpretación al artículo 272 de la Constitución Política, estableció en la Contraloría General de la República la competencia prevalente para ejercer el control fiscal respecto a los recursos de regalías, en tanto fuentes exógenas de las entidades territoriales, por tratarse de intereses de carácter nacional, y porque esos recursos que les son transferidos, a pesar de que ingresan a su presupuesto, no por eso pierden su esencia y no dejan de tener un destino inherente a las finalidades del Estado, como también sostuvo la corte en Sentencias C-403 de 1999 y C-364 de 2001.

[3] "*Artículo 76. ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALICACIÓN. La actuación especial de fiscalización es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Alertas de Control Interno, o a cualquier órgano de control fiscal por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público."*

[4] *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."*

La Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estipula en su artículo 2° que son objetivos y fines del Sistema General de Regalías, los siguientes:

"(…) 1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo.

2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos mineroenergéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios y contribuya a la equidad social y la promoción de la diversidad étnica cultural.

3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todas las entidades territoriales dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado.

4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo y la formalización de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.

5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos mineroenergéticos, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo.

6. Propiciar los mecanismos de participación ciudadana, las prácticas de buen gobierno y la gobernanza territorial.

7. Implementar mecanismos que hagan efectiva la inclusión, igualdad, equidad, participación y desarrollo integral de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Pueblo Rrom o Gitano y de los Pueblos y Comunidades Indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo, planes de vida respectivos y demás instrumentos propios de planificación y contextos étnicos y culturales.

8. Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.

9. Propender por la generación de conocimiento del subsuelo colombiano, así como que la exploración y explotación de recursos naturales no renovables promuevan los procesos de la

transición energética, la protección ambiental y los derechos humanos, en el marco de la normativa vigente y los estándares internacionales reconocidos por el Estado colombiano.

10. Fomentar la estructuración y aprobación de proyectos de inversión que permitan la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los términos establecidos en las normas vigentes.

11. Promover la estructuración de proyectos de emprendimiento que de manera progresiva generen fuentes de ocupación alternativas de la mano de obra local de las zonas donde se desarrollan actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

12. Fomentar y promover la formulación de proyectos de inversión por parte de los esquemas asociativos de las entidades territoriales en el marco del Sistema General de Regalías.

13. Propiciar el diálogo entre las comunidades locales y las empresas que exploten recursos naturales no renovables, que promueva el restablecimiento socioeconómico y ambiental de los territorios donde se desarrollen las actividades de exploración y explotación (…)"

En concordancia con lo indicado como antecede, la Constitución Política en su artículo 361 plantea mandatos relacionados con la destinación y distribución del Sistema General de Regalías, precisando que *"(…) Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión* ***que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales*** *(…)* Negrillas fuera del texto.

Por los motivos de índole constitucional, normativa y jurisprudencial expuestos, y en atención a los efectos que el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías tiene para el Estado, especialmente en lo que respecta al desarrollo territorial con equidad, es evidente la importancia y la necesidad que tiene para la Contraloría General la República, ejercer el control fiscal y realizar seguimiento permanente respecto a objetos de control relacionados con recursos de regalías, por el impacto social, económico y ambiental que ello representa.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró en el País la emergencia sanitaria por causa del coronavirus – COVID 19 inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020[5] y adoptó medidas tendientes a enfrentarlo; posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones por virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*, de manera que consecuentemente desde el alto nivel del Gobierno se han implementado medidas de distinta índole para afrontar las consecuencias derivadas de la

[5] Emergencia que a su vez fue prorrogada a través de Resoluciones No. 844, 1462 y 2230 de 2020.

pandemia, por la que persiste actualmente la declaratoria de emergencia sanitaria que fue prorrogada hasta el 31 de mayo de 2021 por el Ministerio de Salud[6].

A causa de lo expuesto, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento CONPES 3999 del 5 de agosto de 2020[7], describió el contexto de crisis generado por la pandemia, así:

"La afectación de la salud de la población por COVID-19 y las medidas de contención implementadas por el Gobierno se convirtieron en choques que afectaron el funcionamiento normal de la economía. El primer choque fue sobre la salud de los trabajadores y los miembros de los hogares, con lo cual se redujeron los salarios pagados (por ausencias laborales y menos horas trabajadas) y el consumo privado (por temor a salir a la calle y aislamiento voluntario). El segundo choque fue dado a través del cierre parcial o total de los negocios, con impactos diferenciales sobre los sectores productivos y los tipos de empresas. Las finanzas públicas sufrieron un impacto negativo doble, debido a que los ingresos por impuestos cayeron y los egresos para mitigar la crisis económica y de salud aumentaron (…)"

En el escenario descrito, el organismo aludido, a través de CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021[8], estableció la política para la reactivación económica, proponiendo dos enfoques en los cuales se agrupan las medidas necesarias que buscan garantizar que la economía del país regrese a la senda de crecimiento en la que estaba cuando fue vapuleada por el COVID-19. Por un lado, hay una necesidad contigua de implementar medidas en el corto plazo, que mitiguen los momentos adversos que se han forjado en los últimos meses en materia de empleo, productividad e ingresos gubernamentales. Por otro lado, y de manera suplementaria, se expone la necesidad de generar cambios estructurales a largo plazo, con una extensión de tiempo superior a 5 años, que mejore las capacidades productivas y sociales del país.

Para apalancar la reactivación económica, se contemplan inversiones por $135 billones de pesos, por parte del Gobierno Nacional ejecutados en 5 líneas, con ejercicios alrededor de diferentes sectores que permitirán dinamizar la actividad económica nacional. Ahora bien, estas serán financiadas con inversión privada, público-privada y gasto público. Estas 5 líneas están descritas en el documento CONPES precitado, de la siguiente manera:

a) La primera línea, Compromiso con la Generación de Empleo, se centra en operaciones en el sector infraestructura, lo cual genera un impacto significativo en el empleo debido a que, por cada peso invertido en la demanda de obras civiles, se tiene un impacto de 2,7 pesos

[6] Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus – COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".*
[7] *"ESTRATEGIA DE RESPUESTA INICIAL ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LOS HOGARES, EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS."*
[8] *"POLÍTICA PARA LA REACTIVACIÓN, LA REPOTENCIACIÓN Y EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA."*

sobre la producción de la economía, lo que es un efecto multiplicador importante para el desarrollo y la reactivación.

En el marco de ese compromiso se han definido cerca de 290 iniciativas relacionadas con la aceleración de proyectos de infraestructura de vías terciarias, que estarán principalmente bajo los programas "Concluir y Concluir" y "Vías para la Legalidad". Así mismo, obras alrededor de la modernización de aeropuertos, acceso a ciudades y financiación de obras para la integración regional como el "Pacto por el Golfo de Morrosquillo". Se estima que el valor de las inversiones alcanzará el 13% del Producto Interno Bruto (PIB). (Findeter, 2020) Desde la perspectiva de vivienda, se plantea ejecutar el programa de Cobertura Condicionada a la Tasa de Interés para vivienda nueva, con financiación del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH). Se proyectan 100.000 coberturas a la tasa de interés, por 42 SMMLV cada cobertura, lo que asciende a $3,92 billones de pesos. Esto se complementa con la ampliación de la infraestructura TIC para hasta 10.000 centros poblados, dirigido a cerrar la brecha digital. Para este proyecto de infraestructura TIC se proyectan $2 billones de pesos.

b) La segunda línea es Compromiso con Crecimiento Limpio y Sostenible, la cual prevé destinar el 14% de los recursos de la reactivación para priorizar la puesta en marcha de más de 30 proyectos con dos enfoques: i) la promoción de fuentes de energía renovable, que permitan aumentar la transmisión y generación de energía eólica, solar, y térmica; y ii) la restauración y protección del medio ambiente, mediante la siembra de millones de árboles que permitirán la recuperación de zonas ecosistémicas afectadas por fenómenos como la deforestación y el mal aprovechamiento de los suelos.
c) A través de la tercera línea, Compromiso con los Más Pobres y Vulnerables, el Gobierno Nacional busca mitigar los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre el ingreso de los hogares y la acumulación de capital humano a través del mejoramiento de los entornos (mejoramiento de condiciones físicas y sociales de entornos urbanos y rurales), la educación, la protección social y la creación y aprovechamiento de oportunidades económicas. Se proyecta la priorización de 150 iniciativas sociales, dentro de las cuales se encuentran transferencias monetarias a los más vulnerables, garantizar la continuidad y el acceso a los servicios públicos, proveer vivienda digna, asegurar la protección a la primera infancia y su educación, como el programa Generación E para la excelencia académica. Fortalecer programas como Ingreso Solidario, Familias en Acción, Colombia Mayor, Jóvenes en Acción y Devolución del IVA para mitigar efectos económicos, es considerado fundamental para la reactivación en este campo.
d) La cuarta línea, Compromiso con el Campo y Paz con Legalidad, busca mitigar los efectos que la pandemia ha tenido sobre la población rural y las víctimas del conflicto, y a su vez seguir con el cierre de las brechas históricas que han afectado a estos grupos. Para esta línea, la principal apuesta es el mejoramiento de la infraestructura en las zonas rurales y municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial). Uno de los principales proyectos en esta línea es el Fortalecimiento para el Desarrollo de Infraestructura Social y

Hábitat para la Inclusión Social a Nivel Nacional, el cual es una estrategia para mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de la provisión de infraestructura social y productiva. Esta línea incluye la intervención de 21 vías rurales, 15 plazas de mercado y 12 centros de acopio. Además, se proyecta aplicar la estrategia Implementación de Proyectos Integradores que son proyectos mediante los cuales se busca mejorar la competitividad y las dinámicas económicas regionales de territorios PDET .

e) Finalmente, la quinta línea titulada Compromiso con la Salud de los Colombianos, se enfoca en fortalecer la atención en salud durante la emergencia sanitaria, de forma que el país pueda contar con las capacidades suficientes para atender la pandemia, identificando al sistema de salud como fundamental para asegurar el desarrollo económico, ya que un recurso humano saludable se asocia a mayor productividad laboral y mayores ingresos. El plan de inversiones destina recursos, para los años 2021 y 2022, que representan cerca del 0,54% del total dirigido a la reactivación y que están a cargo del sector de Salud y Protección Social. (Findeter, 2020)

Teniendo en cuenta lo anterior, le compete a la Contraloría General de la República realizar en tiempo real y oportuno seguimiento permanente, no solo a aquellos recursos públicos destinados al desarrollo de proyectos que permitan contribuir a la reactivación económica del país en relación con sectores tales como transporte, educación, salud, vivienda, ciudad y territorio, entre otros, dimensionando la necesidad de dicha reactivación en el contexto de la pandemia por el COVID-19, sino que también es de su competencia el seguimiento a todos los recursos de la Nación sin importar su fuente de financiación, entre los cuales se encuentran los recursos del Sistema General de Regalías (SGR); ello a través de la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata tal como lo establece el Artículo 3[9] de la Resolución Reglamentaria Organizacional No. 762 de 2020[10].

Desde el 17 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Análisis de la Información de la DIARI, revisó 283 proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, correspondientes a 735 contratos que superan los 4 billones de pesos y se encuentran registrados en Gesproy[11]. En esta revisión se pudo establecer un riesgo en la ejecución de 133 proyectos y por lo cual se generaron 129 alertas a 299 contratos que superan los 2,8 billones de pesos. Esta revisión se hizo mediante el uso del modelo de analítica de datos destinado para hacer seguimiento

[9] *"Artículo 3.- DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO PERMANENTE.* ***El seguimiento permanente al recurso público estará a cargo de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata -DIARI-****, las Contralorías Delegadas Generales y Sectoriales conforme al presente acto administrativo, o quien designe el Contralor General de la República (…)"* Subrayado fuera del texto.

[10] *"Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República."*

[11] Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

de los recursos del Sistema General de Regalías el cual tiene en cuenta diferentes criterios como la fecha de finalización, avance físico, avance financiero, entre otros.

Estas alertas fueron trasladadas a la Unidad de Seguimiento y Auditoría del Sistema General de Regalías para ejercer el respectivo control concomitante y preventivo. Sin embargo, a la fecha no han podido ser atendidas dada la baja capacidad de reacción que se tiene y las alertas generadas por el modelo de analítica, desbordan la capacidad de la planta.

En consecuencia, la entidad requirió formular el proyecto de inversión denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"* identificado con Código BPIN número 2021011000014 el cual tiene como objetivo Disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica; la contratación que se justifica adelantar mediante el presente estudio previo, se encuentra alineada al producto *"Servicios de información implementados"* y la a actividad *"Apoyar la Gestión administrativa"* buscando lograr;

- Vigilancia de los 135 billones a invertir en iniciativas que apunten a reactivación
- Seguimiento permanente a la contratación en corto tiempo y entender cómo se invierten los recursos de la reactivación económica en el tiempo.
- Prevenir el mal uso de los recursos públicos
- Proyección de evitar pérdida de recursos por valor aproximado de 1.3 billones

De otro lado, el desarrollo del proyecto permitirá a la entidad cumplir con su misión constitucional, atendiendo la vigilancia y el seguimiento permanente de los bienes, fondos y recursos públicos, en el marco del control concomitante y preventivo, posibilitando vigilar en tiempo real y oportuno a través del acceso a la información y el acompañamiento a la gestión fiscal en todas sus etapas o ciclos, de manera presencial o mediante el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Así las cosas, la CGR no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita atender adecuadamente los asuntos de su competencia relacionados con el seguimiento a recursos de reactivación económica, por esta razón, se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales con distintas experiencias que apoyen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, mediante el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización, previstas en la Constitución y la Ley, con la finalidad de mitigar y/o prevenir riesgos al patrimonio público, y en consecuencia contribuir a la eficacia de la función pública de control fiscal como corresponde ser ejercida por mandato constitucional y legal a la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.

2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de Recursos Humanos	80111600	Servicios de Personal Temporal

(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.)

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, se deja constancia que la contratación que se solicita y se fundamenta en el presente documento, se encuentra planificada y publicada en el PAA de adquisiciones de la Contraloría General de la República, como puede observarse a continuación:

80111600	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.	MAYO	MAYO	146	DIAS	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	19.066.667 COP

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…). Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá practicarse un examen médico pre-ocupacional dentro del término establecido en dicha disposición, y hacer llegar al expediente contractual la certificación respectiva.
5. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato y uno consolidado al finalizar el contrato.
6. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
7. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato-documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
8. Entregar al finalizar el contrato todo y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y salvo.
9. Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, el respectivo paz y salvo.
10. Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo de viáticos, el cual debe realizarse ante la Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros.
11. Tramitar al finalizar el contrato el paz y salvo ante la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en

desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

13. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

3.1.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.
2. Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.
3. Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.
4. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
5. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
6. Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.
7. Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.
8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
10. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **Contraloría** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Plazo: Hasta el 30 de septiembre de 2021.

4.2. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Valledupar.

4.3. Valor: El valor del contrato será hasta por DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($19.066.667) M/CTE.

4.4. Forma y requisitos de pago: El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En mensualidades vencidas correspondientes a *CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE* y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del *Supervisor del Contrato*, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de las cuentas en la Dirección Financiera.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para

el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

4.5. Vigilancia y supervisión: La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Contraloría General de la República, a través del Coordinador General de la Planta de Regalías.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de Prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5.1. Tipo de contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título profesional de Abogado.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:
Estudio del sector
Documentos que acreditan idoneidad
Matriz de riesgos

12. RESPONSABLES

VÍCTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA **JEFE UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DIARI**	
JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA **COORDINADOR GENERAL PLANTA DE REGLÍAS**	
JULIÁN AUGUSTO CORREA OSPINA **CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL DE REGALÍAS DIARI**	

Proyectó: María Fernanda Barrios Pérez – Profesional Especializada 03 Despacho DIARI

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
EJECUCION	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	3	Específico	Interno	Financiero	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Probabilidad	Categoría	Valoración	Impacto: Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTUDIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

MAYO DE 2021

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

3. FICHA RESUMEN 5

4. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN 6

4.1 Histórico de contratación en la CGR 6
4.2 Estudio de la demanda 9

5. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR 11

5.1 Presupuesto estimado 12

6. RIESGOS: 12

7. ANEXOS 12

1. INTRODUCCIÓN

Constitucionalmente, la Contraloría General de la República (CGR) se erige como Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. El artículo 267 de la Carta Política dispone la responsabilidad de la vigilancia de la Gestión Fiscal del Estado en esta Entidad, la cual incluye un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales; a su vez, es una entidad con naturaleza de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en el término y en las condiciones que la misma ley y la Constitución Política de Colombia lo establece.

En desarrollo de este mandato constitucional, dentro de la misión de la Contraloría General de la República se encuentra la de vigilar la gestión y los resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado y ejercer el control para resarcir los daños al patrimonio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado Social de Derecho, a través del ejercicio de técnicas, métodos y mecanismos previstos en las normas, de forma oportuna, eficaz y transparente. Para lograr el cumplimiento de la misión institucional se hace necesario contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados y en óptimas condiciones, aptos para alcanzar los objetivos institucionales.

Adicionalmente, es labor de la Contraloría General de la República realizar en tiempo real y oportuno seguimiento permanente, no solo a aquellos recursos públicos destinados al desarrollo de proyectos que permitan contribuir a la reactivación económica del país en relación con sectores tales como transporte, educación, salud, vivienda, ciudad y territorio, entre otros, dimensionando la necesidad de dicha reactivación en el contexto de la pandemia por el COVID 19, sino que también es de su competencia el seguimiento a todos los recursos de la Nación sin importar su fuente de financiación, entre los cuales se encuentran los recursos del Sistema General de Regalías (SGR); ello a través de la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata (DIARI) tal como lo establece el Artículo 3 de la Resolución Reglamentaria Organizacional No. 762 de 2020[1].

[1] Resolución Reglamentaria Organizacional No. 762 de 2020: Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República; Artículo 3 - DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO PERMANENTE. El seguimiento permanente al recurso público estará a cargo de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI-, las Contralorías Delegadas Generales y Sectoriales conforme al presente acto administrativo, o quien designe el Contralor General de la República (…).

En consecuencia, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado *"FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"* el cual tiene como objetivo disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica.

Así las cosas y debido a las facultades de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI)[2] en lo que respecta al modelo de control fiscal, concomitante y preventivo, advirtiendo la relevancia que tiene para el Estado la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la reactivación económica, así como de los recursos del Sistema General de Regalías por el impacto social, económico y ambiental que representan en el desarrollo del territorio, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un Abogado con la finalidad de que apoye jurídicamente el seguimiento a los recursos descritos, mediante el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización, previstas en la Constitución y la Ley, con la finalidad de mitigar y/o prevenir riegos al patrimonio público, y en consecuencia contribuir a la eficacia de la función pública de control fiscal como corresponde ser ejercida por mandato constitucional y legal a la Contraloría General de la República (CGR).

Es importante resaltar que, aunque la CGR cuenta con el perfil profesional solicitado dentro de su planta de personal, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias y en ese sentido en la Entidad no existe personal suficiente con el perfil requerido para desarrollar las actividades requeridas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI).

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República (CGR) realiza el presente estudio para

[2] Decreto 2037 de 2019. Por el cual se desarrolla la estructura de la Contralaría General de la República, se crea la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad. El referido Decreto adicionó en su artículo 3° el artículo 42A al Decreto Ley 267 de 2000 en el sentido de estipular las funciones de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata. Consultado en línea en mayo de 2021. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202037%20DEL%2007%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202019.pdf

evidenciar el análisis del sector realizado tomando en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE).

3. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR			
Requerimiento	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.		
Área solicitante	Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI		
Fecha de Inicio del estudio de sector	Mayo 05 de 2021	Fecha de Finalización	Mayo 06 de 2021
Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.066.667)** los cuales se pagarán en mensualidades vencidas correspondientes a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.		
Plazo estimado de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2021.		

4. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Histórico de contratación en la CGR

Durante los últimos años, la Entidad ha realizado contratos de prestación de servicios profesionales con objetos y perfiles similares al requerido, por lo cual es posible realizar una comparación aproximada, esencialmente, en lo concerniente al valor de los honorarios mensuales asignados al contratista teniendo en cuenta los incrementos anuales que se dan por cambio de vigencia. A continuación, se resumen las principales características de los contratos analizados:

Vigencia	2020
Número del contrato	025 de 2020
Tipo de contrato	Contrato por prestación de servicios profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE DICHA DEPENDENCIA.
Valor del contrato	$ 45.000.000
Honorarios mensuales	$ 5.000.000
Profesión	Abogado
Plazo de ejecución	8 meses y 18 días
Fuente	Base de datos “Contratación CGR 2020” suministrada por la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República (CGR).

Vigencia	2020
Número del contrato	035 de 2020
Tipo de contrato	Contrato por prestación de servicios profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, APOYANDO LOS DIFERENTES PLANES OPERATIVOS Y PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.
Valor del contrato	$ 51.933.333
Honorarios mensuales	$ 5.990.000
Profesión	Abogado
Plazo de ejecución	8 meses y 17 días

Vigencia	2020
Número del contrato	035 de 2020
Fuente	Base de datos “Contratación CGR 2020” suministrada por la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República (CGR).

Vigencia	2019
Número del contrato	052 de 2019
Tipo de contrato	Contrato por prestación de servicios profesionales
Objeto	APOYAR DESDE SU EXPERIENCIA COMO ABOGADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESPECIAL A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ATENCIÓN Y EVALUACIÓN DE DENUNCIAS Y LOS CENTROS DE SERVICIO AL CIUDADANO.
Valor del contrato	$ 44.000.000
Honorarios mensuales	$ 5.500.000
Profesión	Abogado
Plazo de ejecución	8 meses
Fuente	Base de datos “Contratación CGR 2019” suministrada por la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República (CGR).

Vigencia	2019
Número del contrato	286 de 2019
Tipo de contrato	Contrato por prestación de servicios profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.
Valor del contrato	$ 18.333.333
Honorarios mensuales	$ 5.500.000
Profesión	Abogado
Plazo de ejecución	3 meses y 2 días
Fuente	Base de datos “Contratación CGR 2019” suministrada por la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República (CGR).

Vigencia	2018
Número del contrato	027 de 2018
Tipo de contrato	Contrato por prestación de servicios profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR JURÍDICAMENTE EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.
Valor del contrato	$ 58.162.500
Honorarios mensuales	$ 5.287.500
Profesión	Abogado
Plazo de ejecución	11 meses
Fuente	Base de datos “Contratación CGR 2018” suministrada por la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República (CGR).

Vigencia	2018
Número del contrato	168 de 2018
Tipo de contrato	Contrato por prestación de servicios profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA DIRECCIÓN FINANCIERA.
Valor del contrato	$ 10.000.000
Honorarios mensuales	$ 5.000.000
Profesión	Abogado
Plazo de ejecución	2 meses
Fuente	Base de datos “Contratación CGR 2018” suministrada por la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República (CGR).

Vigencia	2017
Número del contrato	007 de 2017
Tipo de contrato	Contrato por prestación de servicios profesionales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR JURÍDICAMENTE EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.
Valor del contrato	$ 52.875.000
Honorarios mensuales	$ 5.287.500

Vigencia	2017
Número del contrato	007 de 2017
Profesión	Abogado
Plazo de ejecución	10 meses
Fuente	Base de datos “Contratación CGR 2017” suministrada por la Dirección de Contratación de la Contraloría General de la República (CGR).

4.2 Estudio de la demanda

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	
No. del proceso	09070662021 (2021)
Tipo de proceso	Contratación directa
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO", ASÍ COMO A LA OFICINA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES
Precio estimado total	$ 37.094.400
Precio estimado mensual	$ 6.744.436
Duración del contrato	165 días
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SECOP II

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
No. del proceso	11891 (2021)
Tipo de proceso	Contratación directa
Estado	Publicado

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS, EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN Y MODIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS, EN CUMPLIMIENTO LAS METAS DE TITULACIÓN CONTEMPLADAS EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES, OTORGADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM.
Precio estimado total	$ 45.808.032
Precio estimado mensual	$ 5.726.004
Duración del contrato	8 meses
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SECOP II

DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
No. del proceso	CD-DP-94-2021 (2021)
Tipo de proceso	Contratación directa
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; Y LA PROMOCIÓN, DEFENSA, EJERCICIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
Precio estimado total	$ 46.350.000
Precio estimado mensual	$ 5.150.000
Duración del contrato	9 meses
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SECOP II

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	
No. del proceso	OAJ-TOL-OFN-0035-2021 (2021)
Tipo de proceso	Contratación directa
Estado	Proceso adjudicado y celebrado

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO APOYANDO A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA SECCIONAL TOLIMA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.
Precio estimado total	$ 28.644.000
Precio estimado mensual	$ 5.025.263
Duración del contrato	171 días
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SECOP II

ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	
No. del proceso	FLO-DIR-0883-2021 (2021)
Tipo de proceso	Contratación directa
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Objeto a contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, BRINDANDO SOPORTE JURÍDICO PARA LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS POLICIVOS QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DE ESTA DEPENDENCIA
Precio estimado total	$ 20.000.000
Precio estimado mensual	$ 5.000.000
Duración del contrato	4 meses
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SECOP II

5. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

En concordancia con todo lo expuesto y teniendo en cuenta, tal y como ya se ha mencionado, que la Entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República de acuerdo con las competencias de la DIARI, para el seguimiento a recursos del Sistema General de Regalías y de reactivación económica, y que adicional a esto, no cuenta dentro de su planta de personal con el perfil requerido disponible para realizar dichas actividades, se

requiere realizar la contratación de los servicios profesionales de un Abogado con la finalidad de que apoye jurídicamente el seguimiento a los recursos descritos.

A continuación, se relaciona el perfil requerido por la Contraloría General de la República (CGR) para la contratación en estudio:

Perfil requerido: Título Profesional de Abogado.

Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

5.1 Presupuesto estimado

Una vez revisado el histórico de contratación de la Contraloría General de la República (CGR) durante los últimos años y las contrataciones adelantadas por otras entidades para perfiles similares al requerido, se establece el presupuesto estimado para el contrato en hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.066.667)** los cuales se pagarán en mensualidades vencidas correspondientes a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

6. RIESGOS:

La Entidad elaboró la matriz de riesgos en la que se identificaron aquellos riesgos asociados a esta contratación de acuerdo con lo establecido en el “Manual Para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación” publicado por Colombia Compra Eficiente (CCE), disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

7. ANEXOS

- No aplica

Elaboró: Robinson Hernan Parada B.
Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmdrodrig	Maria Del Pilar Rodriguez Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-04-06-8:14 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	75421	**Fecha Registro:**	2021-04-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GRAL. REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.000.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.000.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	76021	**Fecha Registro:**	2021-04-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-9-0-2501016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	3.000.000.000,00	0,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00	0,00

Objeto:	Apoyar a la gestión administrativa para la Dirección de Información, análisis y Reacción Inmediata para el seguimiento de los recursos destinados a la reactivación económica

Firma Responsable

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2021 - 2022
Sector	Organismos de Control
Entidad Responsable	260101-Contraloría General de la República
Programa	2599-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL
SubPrograma	1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

Clasificación Plan Nacional del Desarrolllo - Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)

Pacto	11071 - XV. Pacto por una gestión pública efectiva
Línea	12074 - 1. Transformación de la administración pública
Programa	2599 - fortalecimiento de la gestión y dirección del sector organismos de control

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formulador	Esparza Rangel Maria Fernanda
Fecha del Estado Actual	2021-03-18 16:03:17
Fecha Control Posterior	2021-03-01 22:03:04
Solicitud de Formulación	634168 - Proceso viabilidad con Trámites. (Distribucion Previo Concepto - 634429)
Vigencia Seleccionada	2021
Fecha Creación del Turno	2021-Feb-26 02:21:01
Turno de trámite	634429-Distribucion Previo Concepto

IMAGEN DEL PROYECTO

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Imagen pendiente

INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo

Disminuir el riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica

Problema

Aumento del riesgo fiscal en la implementación de las iniciativas de reactivación económica

Descripción

Con la intervención se busca fortalecer mecanismos que permitan a la entidad hacer un control continuo y en tiempo real mediante el uso de las herramientas apropiadas, recurso humano, visitas y verificación de la ejecución de proyectos.

BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN

Tipo

Tipo	Vigencia	Cantidad

Localización

Región	Departamento	Municipio	Localización Especifica
NACIONAL	NACIONAL		
NACIONAL	NACIONAL		

CADENA DE VALOR

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Objetivo Especifico: Fortalecer el proceso auditor para la vigilancia de los recursos

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Documentos metodológicos **Unidad:** Número de documentos **Meta Total:** 1.0000	Desarrollar seguimiento permanente de las alertas generadas por los modelos de analítica **Etapa:** Inversión	N	2021-Jan-01	2022-Dec-31
	Robustecer el modelo de analítica de datos **Etapa:** Inversión	S	2021-Jan-01	2022-Dec-31

Objetivo Especifico: Implementar procesos eficientes de seguimiento permanente a los recursos

Productos	Actividad	Ruta Critica	Fecha Inicial	Fecha Final
Servicios de información implementados **Unidad:** Número de sistemas de información **Meta Total:** 1.0000	Adquirir licenciamiento de software e Infraestructura tecnológica **Etapa:** Inversión	N	2021-Jan-01	2022-Dec-31
	Apoyar la Gestión administrativa **Etapa:** Inversión	S	2021-Jan-01	2022-Dec-31
	Disponer de información accesible, confiable y oportuna **Etapa:** Inversión	N	2021-Jan-01	2022-Dec-31

ESQUEMA FINANCIERO EN PESOS CORRIENTES

Recursos por Fuentes de Financiación en la Vigencia 2021

Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor Solicitado	Valor Vigente
Entidades Presupuesto Nacional - PGN	260101-Contraloría General de la República	Nación	0.00	8,000,000,000.00

Resumen Financiero PGN

	Recursos Solicitados			Recursos Asignados* (Fuente de información del SIIF)	
Vigencia	Recursos Solicitados	Otros Recursos	Total	Inicial	Vigente
2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2022	5,000,000,000.00	0.00	5,000,000,000.00	0.00	0.00

*Fuente de información del SIIF - Sistema Integrado de Información Financiera de MinHacienda

Detalle de Costos en Pesos Corrientes 2021

Objetivo:Implementar procesos eficientes de seguimiento permanente a los recursos

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Servicios de información implementados **Unidad:** Número de sistemas de información **Meta Horizonte:** 1.0000	Apoyar la Gestión administrativa	0.00	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00
	Disponer de información accesible, confiable y oportuna	0.00	500,000,000.00	500,000,000.00
	Adquirir licenciamiento de software e Infraestructura tecnológica	0.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
	Total	**0.00**	**7,500,000,000.00**	**7,500,000,000.00**

Objetivo:Fortalecer el proceso auditor para la vigilancia de los recursos

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Productos	Actividad	Solicitado	Inicial	Vigente
Documentos metodológicos **Unidad:** Número de documentos **Meta Horizonte:** 1.0000	Robustecer el modelo de analítica de datos	0.00	250,000,000.00	250,000,000.00
	Desarrollar seguimiento permanente de las alertas generadas por los modelos de analítica	0.00	250,000,000.00	250,000,000.00
	Total	**0.00**	**500,000,000.00**	**500,000,000.00**

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Regionalización de Recursos en la Vigencia 2021

	Solicitado			Inicial			Vigente		
Departamento	**Nación**	**Propios**	**Otras Fuentes**	**Nación**	**Propios**	**Otras Fuentes**	**Nación**	**Propios**	**Otras Fuentes**
NO REGIONALIZABLE							8,000,000,000.00	0.00	0.00
Total							**8,000,000,000.00**	**0.00**	**0.00**

INDICADORES

Ponderación de Indicadores Gestión Vs Productos para la Vigencia: 2021

	Ponderación
Indicadores de Producto	10.00 %
Indicadores de Gestión	90.00 %
Total	100.00 %

Indicadores de Gestión - Meta Vigente

Indicador	2021	2022
1000G664 - Informes de seguimiento realizados **Unidad de Medida:** Número	2.0000	4.0000

Indicadores de Producto - Meta Vigente

Indicadores de Producto Cadena de Valor - Meta Vigente

Objetivo Especifico:Fortalecer el proceso auditor para la vigilancia de los recursos

Producto	Indicador	2021	2022
Documentos metodológicos	259905500 - Documentos metodológicos realizados **Tipo indicador:** Indicador de Programa **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	1.0000	0.0000

Objetivo Especifico:Implementar procesos eficientes de seguimiento permanente a los recursos

Producto	Indicador	2021	2022
Servicios de información implementados	259906300 - Sistemas de información implementados **Tipo indicador:** Indicador de Programa **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	0.0000	1.0000

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Indicadores de producto de programa

Indicador	Vigencia	Meta Vigente	Principal	Acumulativo
Documentos metodológicos realizados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 1.0000	2021	1.0000	Si	No
	2022	0.0000	Si	No
Sistemas de información implementados **Unidad de Medida:** Número **Meta Total:** 1.0000	2021	0.0000	Si	No
	2022	1.0000	Si	No

Regionalización de Indicadores de Producto para la Vigencia: 2021

POLÍTICAS TRANSVERSALES

Información de Políticas Transversales para la Vigencia: 2021

Politica

FILTROS DE CALIDAD

Observaciones del Proyecto

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Control de Formulacion Tecnico

Funcionario Juan Pablo Bautista Zambrano
Cargo Profesional universitario grado 01
Fecha 2021-Mar-01 10:40:08

Observación
Se revisa solicitud de formulación de proyecto de inversión y documentos de soporte adjuntos. Se envía trámite para revisión y viabilidad.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las politícas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	Ninguna.

Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?.	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Entidad Jefe Planeacion

Funcionario Vanessa Varon Garrido
Cargo Jefe Planeación
Fecha 2021-Mar-01 10:42:44

Observación
Se envía trámite para revisión y viabilidad.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global calculada o proyectada sin respaldo técnico.	S	
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	
Relación con la planificación	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las politícas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	Ninguna.

Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	
	¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	S	
Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿Dentro de la formulación el proyecto contempla en su horizonte la programación de recursos para alguna de sus tres etapas (pre inversión, inversión y operación)?	En la actualización del proyecto, la entidad debe considerar los recursos y fuentes de financiación que requiere en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación). (i.e. si se tratara de la construcción de nueva infraestructura administrativa, se deben haber previsto los recursos para cubrir su sostenibilidad una vez termine la etapa de inversión, como por ejemplo su mantenimiento).	S	
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico requerido y los soportes correspondientes?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario.	S	
	¿La estructura de flujo de recursos del proyecto a lo largo de su horizonte de evaluación es consistente con las posibilidades de ejecución y expectativas de asignación bajo los estándares del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) de su entidad?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto que se espera se le asigne a la entidad en coherencia con el MGMP.	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?.	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al proyecto. Es posible que sea un subconjunto de los afectados.	S	

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Cabeza de Sector Jefe Planeacion

Funcionario Vanessa Varon Garrido
Cargo Jefe Planeación
Fecha 2021-Mar-01 10:55:58

Observación
Una vez superados los filtros de calidad de la Oficina de Planeación de la CGR, se envía trámite de formulación de proyecto de inversión para revisión y viabilidad por parte del DNP.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	
	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las politícas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	Ninguna.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	N/A	Ninguno.
	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?.	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	
	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Control de Viabilidad Tecnico

Funcionario Vanessa Varon Garrido
Cargo Jefe Planeación
Fecha 2021-Mar-01 10:53:50

Observación
Se envía trámite para revisión y viabilidad.

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de Valor	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	
Relación con la planificación	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	S	
	¿Sí el proyecto está asociado a una política transversal, esta fue focalizada adecuadamente?	El proyecto puede estar asociado a diversas políticas transversales, por ejemplo Ciencia, tecnología e innovación (ACTI), Red Unidos, Tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), Seguridad Alimentaria, Desplazados, Victimas Seguridad y convivencia ciudadana entre otros; por lo tanto parte o en su totalidad de los recursos del proyecto pueden estar asignados a las políticas seleccionadas. Si considera que el proyecto debe estar marcado con alguna de las politícas y no lo esta, responda No e incluya la observación para que se devuelva el proyecto.	N/A	Ninguna.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El sector tiene claros los recursos requeridos por el proyecto en todo su horizonte de evaluación y considera que su operación puede ser sostenible en el tiempo?	Evalúa si el proyecto fue formulado o actualizado teniendo en cuenta los recursos que se deben considerar en "todas" las etapas del proyecto (preinversión-inversión-operación), para garantizar la ejecución y sostenibilidad del mismo.	S	
	¿En caso de requerir permisos especiales para la ejecución del proyecto (i.e. licencia ambiental, legalización de predios, etc.), ¿se cuenta con los estudios definidos por la autoridad competente o con los permisos aprobados?	Si bien es posible que al momento de inscribir el proyecto no se cuente con los permisos aprobados, el proyecto no se podrá considerar viable si no cuenta con los estudios que permitan suponer que los permisos serán aprobados.	N/A	Ninguno.
	¿La información del proyecto se respalda con estudios técnicos avalados por el sector?	Las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en estudios y análisis técnicos realizados previamente a los cuales la cabeza sectorial, el DNP o un organismo de control pueden acceder en caso de ser necesario. (Relacionar donde se deben verificar éstos soportes).	S	
	¿La justificación dada por la entidad sustenta claramente la necesidad y pertinencia de darle curso al trámite?.	El proyecto justifica técnicamente la necesidad de comprometer recursos futuros para el desarrollo de las actividades.	S	
	¿Los recursos solicitados para el proyecto son consecuentes con las posibilidades definidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) para el sector?	Los recursos solicitados por el proyecto se enmarcan dentro del presupuesto con el que se espera que cuente el sector en coherencia con el MGMP.	S	

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Control Posterior de Viabilidad Tecnico

Funcionario Ana María Avella Merchán
Cargo Contratista
Fecha 2021-Mar-01 19:02:06

Observación
El proyecto fue revisado en conjunto con la DIFP y se hicieron varios aportes a la entidad, que fueron acogidos y se ven reflejados en el sistema.

Considerando la viabilidad otorgada por los controles de la Entidad y el Sector, se recomienda registrar los cambios en la ficha de este proyecto.

Se hace la recomendación de actualizar los avances del proyecto, en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI para cada mes; y de acoger lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, relativo al Plan de Austeridad del Gasto.

En los términos artículo 2.2.6.3.3 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la estructuración general del proyecto, incluidas entre otras la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación con los planes institucionales y sectoriales, y con el Plan Nacional de Desarrollo, la identificación de la población beneficiaria de la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto, son responsabilidad en cada entidad por la dependencia responsable de la ejecución del proyecto.

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.6.3.6 del mencionado Decreto, la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación del proyecto de inversión está a cargo de la oficina de planeación o quien haga sus veces en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada para el efecto en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público.

Es clave considerar que la ejecución de los recursos debe corresponder con lo planeado por la entidad en la ficha del proyecto y que debe garantizarse el cumplimiento de la normatividad presupuestal, contractual y los mecanismos de lucha contra la corrupción enunciada en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474/2011).

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	Existe una evidente cadena de valor en el planteamientos de los objetivos
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	Se verificó que el proyecto y sus productos, tuvieran coherencia en términos de cronograma, acciones, metas y presupuesto.
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	La clasificación es coherente.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	Se logra medir el avance anual, adicionalmente, el horizonte del proyecto es de dos años.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	Es específico el cronograma
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	Se logra medir el avance de las metas

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto receptor es un producto del proyecto origen?	Sustenta de forma explícita el vínculo entre OBJETIVO GENERAL o alguno de los objetivos específicos del proyecto origen y el objetivo del proyecto receptor. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	No aplica
	¿Existe una relación lógica entre el proyecto origen y el proyecto receptor en materia de objetivo, productos y metas?	Se refiere a la correspondencia lógica entre los eslabones de las cadenas de valor de los dos proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	No aplica
	¿La distribución responde a algún criterio técnico o de planificación previamente establecido?	Todo proyecto de distribución debe seguir un criterio para poder hacer la distribución. Nota: Especifique en el campo de las observaciones los criterios técnicos de la distribución, por ejemplo dentro de las prioridades de Gobierno	S	El costeo y distribución de recursos se basa en contratos celebrados previamente que permiten estimar el valor de las acciones.
	¿Los lineamientos de política que sustentan el proyecto origen se ven igualmente reflejados en el proyecto receptor?	Todo proyecto de distribución Previo Concepto debe seguir un criterio para poder hacer la distribución.	S	No aplica
	¿Los recursos que se le asignen al proyecto receptor se destinarán de manera acorde con lo programado en el proyecto origen?	Se refiere a la correspondencia lógica entre el objeto de los proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	No aplica

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2021011000014

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA POLITICA DE REACTIVACION ECONOMICA Nacional

Control Posterior de Viabilidad Subdirector

Funcionario Lina María Valencia Ordóñez
Cargo Coordinadora Grupo de Gobierno
Fecha 2021-Mar-18 16:00:17

Observación
Considerando la viabilidad otorgada por los controles de la entidad y por el control técnico DNP, se registra la solicitud de actualización del proyecto en el SUIFP. El proyecto fue revisado en conjunto con la DIFP y se hicieron varios aportes a la entidad, que fueron acogidos y se ven reflejados en el sistema.

Se hace la recomendación de actualizar los avances del proyecto, en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI para cada mes; y de acoger lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, relativo al Plan de Austeridad del Gasto.

En los términos artículo 2.2.6.3.3 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la estructuración general del proyecto, incluidas entre otras la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación con los planes institucionales y sectoriales, y con el Plan Nacional de Desarrollo, la identificación de la población beneficiaria de la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto, son responsabilidad en cada entidad por la dependencia responsable de la ejecución del proyecto.

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.6.3.6 del mencionado Decreto, la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación del proyecto de inversión está a cargo de la oficina de planeación o quien haga sus veces en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada para el efecto en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público.

Es clave considerar que la ejecución de los recursos debe corresponder con lo planeado por la entidad en la ficha del proyecto y que debe garantizarse el cumplimiento de la normatividad presupuestal, contractual y los mecanismos de lucha contra la corrupción enunciada en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474/2011).

Dimension	Pregunta	Explicacion	Respuesta	Observacion Respuesta
Cadena de valor del proyecto	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	S	Existe una evidente cadena de valor en el planteamientos de los objetivos
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	S	Se verificó que el proyecto y sus productos, tuvieran coherencia en términos de cronograma, acciones, metas y presupuesto.
Regionalización	¿Considera que el Proyecto esta bien clasificado como NO regionalizable?	La regionalización se refiere a la ubicación geográfica del impacto que tiene la inversión que se va a realizar con el proyecto; puede ser diferente a la localización del mismo.	S	La clasificación es coherente.
Seguimiento a proyectos de inversión	¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	S	Se logra medir el avance anual, adicionalmente, el horizonte del proyecto es de dos años.
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado, verifique si viene anexo.	S	Es específico el cronograma
	¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	S	Se logra medir el avance de las metas

Sustento Técnico del Proyecto de Inversión	¿El proyecto receptor es un producto del proyecto origen?	Sustenta de forma explícita el vínculo entre OBJETIVO GENERAL o alguno de los objetivos específicos del proyecto origen y el objetivo del proyecto receptor. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	No aplica
	¿Existe una relación lógica entre el proyecto origen y el proyecto receptor en materia de objetivo, productos y metas?	Se refiere a la correspondencia lógica entre los eslabones de las cadenas de valor de los dos proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	No aplica
	¿La distribución responde a algún criterio técnico o de planificación previamente establecido?	Todo proyecto de distribución debe seguir un criterio para poder hacer la distribución. Nota: Especifique en el campo de las observaciones los criterios técnicos de la distribución, por ejemplo dentro de las prioridades de Gobierno	S	El costeo y distribución de recursos se basa en contratos celebrados previamente que permiten estimar el valor de las acciones.
	¿Los lineamientos de política que sustentan el proyecto origen se ven igualmente reflejados en el proyecto receptor?	Todo proyecto de distribución Previo Concepto debe seguir un criterio para poder hacer la distribución.	S	No aplica
	¿Los recursos que se le asignen al proyecto receptor se destinarán de manera acorde con lo programado en el proyecto origen?	Se refiere a la correspondencia lógica entre el objeto de los proyectos involucrados. Esto aplica si la Distribución de recursos esta en la misma entidad.	S	No aplica

CAMBIOS REALIZADOS

Grupo	Valor Actual	Valor Anterior

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 06-05-2021 11:29
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0035682 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 801117-UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA / VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA
DESTINO 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
ASUNTO SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
OBS

80117- **2021IE0035682**

Bogotá, D.C

Doctora
LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente de Talento Humano
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud de Certificación

Apreciada Doctora Morales:

Para los fines del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y normas que las adicionen, complementen, modifiquen y que involucren la ejecución del Presupuesto General de la Nación, de manera comedida le solicito verificar si dentro de la planta de personal de la Entidad existen servidores públicos con el perfil que se relaciona a continuación:

Título Profesional de Abogado.

Lo anterior, para que se ordene su respectivo traslado a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, a la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías, o a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.

En caso contrario, certifique dicha situación con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a las dependencias indicadas.

Cordial saludo,

VÍCTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA
Jefe Unidad de Reacción Inmediata
DIARI

JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General Planta de Regalías

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

JULIÁN AUGUSTO CORREA OSPINA
Contralor Delegado Intersectorial de Regalías
DIARI

TRD: Supervisión de contratos

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81117-

Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 06-05-2021 16:25
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0035950 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 801117-UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA / VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2021IE0035950

Doctores

VICTOR HUGO GUAPACHA MONTOYA
Jefe Unidad de Reacción Inmediata

Contraloria General de la Republica :: SGD 06-05-2021 16:25
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0035950C1 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS HERRERA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2021IE0035950C1

JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General Planta de Regalías

Contraloria General de la Republica :: SGD 06-05-2021 16:25
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0035950C2 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / JULIAN AUGUSTO CORREA OSPINA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2021IE0035950C2

JULIAN AUGUSTO CORREA OSPINA
Contralor Delegado Intersectorial de Regalías

Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Oficio 2021IE0035682 del 06/05/2021
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
> (…)

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no obstante de existir servidores públicos con perfil profesional en Derecho, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras
Revisó: Leonor González - Grupo Jurídico
Rads: